

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0281/18**

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2019, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 518.031.927,00 estimándose en \$ 393.184.000,00 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 124.847.927,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 13.679.191,14 corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas (FO.MU.VI), así como el programa de Becas Estudiantiles Municipales y el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), entendiéndose que las mismas deben constituir una política a largo plazo.-

Que se asigna presupuestariamente \$ 3.929.237,00; para la ejecución del Programa Municipal de Viviendas.-

Que se mantiene la cuenta presupuestaria que brinda asistencia financiera y Microcréditos, permitiendo que personas con menos accesibilidad pero con la intención de emprender una actividad económica redituable, puedan incorporarse a los pequeños emprendimientos o producciones, principalmente familiares dentro del Distrito, en el marco de las Ordenanzas 2705/08 y su modificatoria (Ordenanza N° 3212/12).

Que es importante destacar el trabajo de la Agencia de Desarrollo Local, para lograr el recupero respecto a la asistencia expresada en el párrafo anterior, lo que otorga un flujo mayor de dinero para solventar las potenciales solicitudes.

Que el Área de Producción, contempla presupuestariamente el Programa Municipal: Promoción del Empleo Joven.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, Asociaciones de Bien Público, entidades deportivas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que el presente Presupuesto mantiene como aspecto fundamental la atención en la Salud Pública, en todo el distrito, con continuidad de los diferentes Programas

de Salud, profundizando la atención primaria y ampliando las prestaciones con nuevas especialidades médicas.

Que se contempla la prestación de los servicios de violencia familiar y de género, de protección de los Derechos del Niño, Salud Mental, como así también la ayuda social a personas.

Que con su aprobación estamos otorgando las herramientas necesarias al Ejecutivo, para la prosecución de sus tareas, de igual modo es responsabilidad de este Cuerpo monitorear el cumplimiento de los servicios al vecino.

Que el F.O.E.S mantiene el porcentaje del 0,5% que fija la Ordenanza respectiva, lo cual establece un monto de \$2.590.159,64.- para solventar ayuda para distintos casos de salud y emergencias que se han tratado con espíritu amplio y la celeridad que cada caso merece.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio anterior.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar el Presupuesto para cada Área o Dirección.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma de \$ 518.031.927,00.- (Pesos: Quinientos dieciocho
===== millones, treinta y un mil, novecientos veintisiete), el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2019.-

ARTÍCULO 2º) Fijase en la suma de \$ 518.031.927,00.- (Pesos: Quinientos dieciocho
===== millones, treinta y un mil, novecientos veintisiete), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2019, contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fijase en la suma de \$ 13.679.191,14.- (Pesos: Trece millones, seiscientos
===== setenta y nueve mil, ciento noventa y uno, con 14/100), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2019, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Modifícase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable
===== Concejo Deliberante, elevado por el Departamento Ejecutivo, según Anexo III de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

ARTICULO 6º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de febrero de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO III:
ORDENANZA N° 3864/19

Disminúyase la siguiente cuenta en el monto detallado a continuación:

1110200000- HCD

01- Acciones Legislativas		
110- Tesoro Municipal		
3.6.0.0-	Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0- Publicidad	350.000,00
	Total Publicidad y propaganda	350.000,00

Creáanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

1110200000- HCD

01- Acciones Legislativas		
110- Tesoro Municipal		
2.0.0.0-	Bienes de Consumo	
	2.1.0.0- Productos alimenticios agropecuarios y	
	2.1.1.0- Alimentos para personas	8.000,00
	2.1.4.0- Productos agroforestales	2.000,00
	2.1.5.0- Madera, corcho y sus manufacturas	2.000,00
	Total de Productos agropecuarios y forestales	12.000,00
2.2.0.0-	Textiles y vestuario	
	2.2.1.0- Hilados y telas	55.000,00
	2.2.2.0- Prendas de vestir	100,00
	2.2.3.0- Confecciones textiles	100,00
	Total Textiles y vestuario	55.200,00
2.3.0.0-	Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.1.0- Papel de escritorio y cartón	2.000,00
	2.3.2.0- Papel para computación	13.000,00
	2.3.3.0- Productos de artes gráficas	13.000,00
	2.3.4.0- Productos de papel y cartón	100,00
	2.3.5.0- Libros, revistas y periódicos	24.000,00
	Total productos de papel, cartón e impresos	52.100,00
2.5.0.0-	Productos químicos, combustibles y	
	2.5.1.0- Compuestos químicos	600,00
	2.5.4.0- Insecticidas, fumigantes y otros	1.000,00
	2.5.5.0- Tintas, pinturas y colorantes	800,00
	2.5.6.0- Combustibles y lubricantes	100,00
	2.5.8.0- Productos de material plástico	100,00
	2.5.9.0- Otros	100,00

Total Productos químicos, combustibles y lubricantes		2.700,00
2.6.0.0-	Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0- Productos de arcilla y cerámica	700,00
	2.6.2.0- Productos de vidrio	100,00
	2.6.5.0- Cemento, cal y yeso	100,00
Total de Productos de minerales no metálicos		900,00
2.7.0.0-	Productos metálicos	
	2.7.1.0- Productos ferrosos	100,00
	2.7.9.0- Otros	100,00
Total de Productos metálicos		200,00
2.8.0.0-	Minerales	
	2.8.4.0- Piedra, arcilla y arena	1.000,00
Total Minerales		1.000,00
2.9.0.0-	Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0- Elementos de limpieza	4.000,00
	2.9.2.0- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	14.000,00
	2.9.3.0- Útiles y materiales eléctricos	4.000,00
	2.9.4.0- Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
	2.9.6.0- Repuestos y Accesorios	2.400,00
	2.9.9.0- Otros	2.100,00
Total otros bienes de consumo		27.500,00
Total de Bienes de consumo		151.600,00
3.0.0.0-	Servicios no personales	
3.1.0.0-	Servicios básicos	
	3.1.4.0- Teléfono, telex y telefax	19.000,00
	3.1.5.0- Correos y telégrafos	100,00
Total de servicios básicos		19.100,00
3.3.0.0-	Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0- Mantenimiento y reparación de edificios y	100,00
	3.3.9.0- Otros	13.000,00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		13.100,00
3.4.0.0-	Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.6.0- De informática y sistemas computarizados	10.000,00
Total servicios técnicos y profesionales		10.000,00
3.5.0.0-	Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0- Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.000,00
Total servicios comerciales y financieros		4.000,00
3.7.0.0-	Pasajes y viáticos	
	3.7.1.0- Pasajes	800,00
	3.7.2.0- Viáticos	25.000,00
Total pasajes y viáticos		25.800,00
3.8.0.0-	Impuestos, derechos y tasas	
	3.8.9.0- Otros	100,00

Total Impuestos, derechos y tasas

3.9.0.0-	Otros servicios	100,00
	3.9.1.0- Servicios de ceremonial	30.000,00
	3.9.9.0- Otros	20.000,00

Total otros servicios 50.000,00

Total Servicios no personales 122.100,00

4.0.0.0-	Bienes de uso	
	4.3.0.0- Maquinaria y equipo	
	4.3.4.0- Equipo de comunicación y señalamiento	23.000,00
	4.3.6.0- Equipo para computación	100,00
	4.3.7.0- Equipo de oficina y muebles	53.000,00
	4.3.8.0- Herramientas y repuestos mayores	100,00

Total Maquinaria y equipo 76.200,00

4.5.0.0-	Libros, revistas y otros elementos	100,00
----------	------------------------------------	--------

Total de Bienes de uso 76.300,00

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE